

Iztapalapa: Leyes de Reforma en el siglo XIX

Noé Navarrete *

El actual pueblo de Iztapalapa, localizado al sureste de la ciudad de México, resintió uno de sus más grandes cambios sociales después de las leyes de Reforma de 1856-1859, semejante al de la mayoría de las comunidades campesinas del valle de México de aquella etapa histórica.

Durante esos años se realizó la mayor reforma político-religiosa del país: el 25 de junio de 1856, el gobierno del presidente Ignacio Comonfort aprobó la ley Lerdo, que desamortizó los bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas, la cual exigía vender dichos bienes (incluyendo las tierras) a particulares, pero ya no más a corporaciones como las comunidades indígenas; y en junio de 1859 se decretó la ley Juárez, que acordó la nacionalización de los bienes de la Iglesia sin indemnización a los afectados.

Para Iztapalapa, estas reformas significaron varios cambios en la vida social del pueblo, fundamentalmente en las relaciones de trabajo, de producción, de la propiedad de la tierra y en su organización sociorreligiosa.

* Museo de Culturas Populares.

A finales de la Colonia

Antes del decreto de dichas leyes, en 1801, las tierras del poblado se encontraban distribuidas bajo diferentes formas de propiedad y de organización, tales como las tierras comunales, los solares o lotes familiares de los campesinos, un cacicazgo, una capellanía, una cofradía de los naturales y algunos ranchos particulares.

En ese año, el gobierno de la Nueva España dio posesión a los naturales del pueblo, después de varios años de litigio, de los terrenos de la ciénega de Rancho Viejo, que comprendía los potreros, La Cortadura (hoy unidad habitacional Vicente Guerrero y Zona Ejidal), Albarrada (hoy colonias La progresista, La vicentina, Guadalupe del Moral y Zona Urbana Ejidal) y Albarradita, cuya extensión equivalió a 460 ha, aproximadamente.¹

Dadas las características de dichos potreros —fangosos y tequesquitosos (con carbonato de sosa)—, eran difícilmente aprovechados para la agricultura,

no así para actividades como la pesca, caza de patos silvestres, la extracción de tule, salitre, esquilmos y abonos para las tierras de cultivo. En tanto, sus pastos servían a los ganados vacuno, equino y ovino, propiedad de los nativos del lugar o de aquellas personas a las que se les rentaban dichos potreros.²

Por el año de 1781, el sitio La albarrada comprendía una ciénega-potrero perteneciente a la Cofradía del Santísimo Sacramento, que

...desde inmemoriales tiempos sabe la cedieron y la donaron a la cofradía del Santísimo Sacramento de aquella Iglesia Parroquial en cuya conformidad han percibido sus productos aquellos sujetos nombrados mayordomos de ella, aunque ignoran cuánta sea la cantidad que hayan colectado, aunque sí gozan libre para su utilidad y común provecho un tiradero de patos, situado en la referida ciénega, sin que éste por vía de arrendamiento o particular contribución de sujeto les produzca ningún útil que también tienen francos los pastos para aquellos ganados u otros animales que tiene aquel común.³



Las donaciones a las imágenes fue, una forma de evitar la pérdida de tierras comunales. Los terrenos de la cofradía se arrendaban, y con dicho arriendo se cubrían los gastos de la imagen y de su festividad, tales como la misa de renovación, el vino, la cena y el aceite que se consumían en la iglesia del lugar.⁴

Por su parte, el cacicazgo, que era una propiedad de bienes, tierras y derechos particulares heredados por filiación parental, y que databa de la etapa precolonial,⁵ comprendió a fines de la Colonia los ranchos Iztapalapa y Santa Cruz, así como otros bienes y terrenos.⁶ De igual manera, parte de sus terrenos se arrendaban a particulares para beneficio del cacique y de su familia.

Los bienes del cacicazgo, y de la mayoría de las tierras del pueblo, se encontraban bajo el régimen del derecho consuetudinario o de la costumbre (“esto es mío, porque me lo dejó mi padre, y a él se lo dejaron mis abuelos, no necesitamos papeles que lo señalen”), por lo que en varias ocasiones se vieron en litigios por linderos. Por esta razón, en 1805, Ignacia Sánchez, cacique de entonces dio inicio a la “regularización” de los bienes de su cacicazgo, para obtener el reconocimiento oficial del gobierno novohispano.⁷

La capellanía, existente hasta la Reforma de 1856, se constituyó en 1571, con bienes del cacicazgo que personificó, en ese tiempo, Alonso Axayácatl.⁸ La capellanía fue una fundación consistente en bienes sujetos a la administración de sacerdotes de la iglesia del lugar y de la ciudad de México, que incluía beneficios por arrendamientos de tierras, tal como la renta del terreno que ocupó el rancho Santa Cruz, y que en 1800 ascendió a poco más de 2 024 pesos anuales.⁹

Otra de las formas de propiedad de las tierras en el pueblo la conformaron los ranchos particulares. En los últimos decenios de la Colonia, existieron los ranchos Amac, Iztapalapa, Santa Cruz y la hacienda La purísima.¹⁰ Los dueños de éstos, sus posibilidades económicas, pagaban rentas para hacer uso agrícola o ganadero de tierras comunales, de la cofradía, del cacicazgo o de la capellanía, aunque nunca de una manera que permitiera la concentración de tierras para convertir uno de sus ranchos en una verdadera hacienda, es decir, en una unidad productiva orientada al gran comercio y caracterizada por un trabajo intenso de peones acasillados, como lo era en esos años la hacienda de San Antonio Coapa, muy cercana a Iztapalapa.

En relación con lo anterior, una fuente de 1817 señala lo siguiente:

...en este curato no hay hacienda alguna, éstas son tierras tequesquitosas por lo que viven en la miseria los indios. En el cacicazgo hay algunos pedazos útiles, uno es el llamado rancho de Santa Cruz, del que se espera levantar de maíz 15 cargas, de trigo, 12; de frijol, cuatro; de cebada, 30. De otro pedazo que tiene en arrendamiento Trinidad Ortega pueden cosecharse de maíz 10 cargas, de frijol cuatro, de cebada 10. Otros arrendatarios han cogido poquísimos.¹¹

Al parecer, el gobierno novohispano no poseyó terreno alguno sobre Iztapalapa, después de otorgarles a los campesinos náhuatl la ciénega de Rancho Viejo (antes había sacado a pregón —a remate— los terrenos de la ciénega por considerar que los naturales hacían uso indebido al rentarla y consumir los beneficios en fiestas comunales, en vez de “mayores necesidades”). Sin embargo, no dejó de percibir los tributos respectivos de más de 160 familias y de gozar de ciertos derechos como los de albergar al

ejército realista en 1817, durante la guerra de independencia.¹²

La organización campesina

El grueso de la población campesina de Iztapalapa, que para 1800 sumaba 1 754 habitantes,¹³ practicó como actividad primaria la agricultura, complementada con la caza y la pesca. A pesar de la desecación de las aguas del lago de Texcoco (colindantes con las tierras de Iztapalapa) como resultado del crecimiento de la ciudad de México, subsistieron en el pueblo algunos recursos naturales como los "ojos de agua" y los sistemas precoloniales campesinos de control de agua y de producción agrícola, como las chinampas, acequias y milpas donde pudieron cosecharse, a pesar de grandes dificultades, productos como maíz, frijol, calabaza, hortalizas y legumbres, así como flores de amapola, zempoaxúchitl y espuelas de caballero.¹⁴ Un documento de 1806 señala:

Igualmente le hicieron presente a Vuestra Excelencia que la parte del oriente, todo es tierra tepalcatesa y tequesquitosa; por el poniente linda nuestro pueblo con la ciénega de Mexicalcingo; por el norte no tiene más que agua; pues aunque tenemos unas chinampitas son muy cortas y sólo sembramos unas cuantas matas de maíz en las orillitas, y es a fuerza de nuestro sudor y trabajo, abriendo unas zanjitas, y éstas de continuo se nos anegan y se pierde nuestro trabajo. Solamente por los pastos que miran al sur hay tierras de pan llevar (agrícolas) y es donde queremos que se nos den las tierras que nuestro soberano, q.d.g., concedido a cada población, aunque sea de cuarenta personas.¹⁵

Las tierras no útiles agrícolamente, como las ciénegas, fueron explotadas para la pesca de ranas,

meztlapiques, juiles, charales, pescado blanco, axólotl, truchas y acociles, así como para la caza de patos silvestres, palomas viajeras y apipiscas; de estas mismas tierras podían extraerse tule (para material de las casas), moscón (alimentario), salitre y abonos (boñiga y esquilmos para la agricultura).¹⁶

Varios productos agropecuarios de Iztapalapa fueron comercializados o intercambiados personalmente por los campesinos en mercados como los de la ciudad de México, Jamaica, Coyoacán o del mismo pueblo, aunque la mayor parte servía para el pago de sus tributos al gobierno y a la iglesia, así como para el autoconsumo individual, familiar y de la comunidad.

Las formas de propiedad de las tierras pertenecientes a los campesinos del pueblo eran básicamente dos: la familiar y la comunal. La primera correspondía a los solares o lotes de tierra familiar.¹⁷ Éstos eran entregados por los representantes del pueblo o gobernadores, a las personas en edad de casarse. Cuando el número de estas personas, y de la población en general creció, sus representantes tuvieron la necesidad de solicitar más tierras útiles para la agricultura.¹⁸

A la vez, cada grupo doméstico-familiar pertenecía a una unidad socioterritorial mayor denominada barrio; en 1806 ocho barrios componen el pueblo.¹⁹ Cada uno de ellos posee una organización propia, aunque similar a la de los demás: existen fracciones de tierra o suertes para cada barrio, y cada cual rinde homenaje a una imagen religiosa que los identifica.

La forma de propiedad comunal correspondía a las tierras de la ciénega de Rancho Viejo, donde se incluían las de la cofradía del Santísimo Sacramento, las suertes que correspondían a cada barrio para

uso común (tierras de santos) y otras fracciones, como la de los Terremotes.

Dicha ciénega de Rancho Viejo

...comprendía tres pedazos de tierra, una pequeña al oriente del pueblo llamada los Terremotes, y otro mediano entre norte y sur situada a la izquierda del Albarradón y que dicen divide dicha ciénega, se les dicen estos dos pedazos en la extensión que especifican en el indicado recurso, así para pastos como para repartir solares y casas a los indios, con lo que queda la ciénega principal y grande para el arriendo,²⁰ [donde podían pastar los animales y entrar las personas a la caza de patos, pesca de rana y de otros usos].

La propiedad de estas tierras estuvo en litigio constantemente dado que el pueblo, a través de encargados llamados mayordomos, las arrendaba y destinaba tales ingresos para “el socorro de sus familias y atenciones debidas al soberano y a su iglesia”.²¹

El disfrute de esas percepciones por arrendamiento estaba limitado al pueblo por orden del gobierno colonial, dado que debían destinarse sólo a las necesidades más apremiantes del pueblo, y en menor medida “al culto sagrado y a las fiestas de la iglesia”, según indicaban las autoridades de la ciudad de México.

Los mayordomos utilizaban las rentas para sufragar los gastos de las fiestas religiosas comunales o populares: por ejemplo, en 1782, la fracción de los Terremotes fue rentada, y el mayordomo entregó 25 pesos al gobernador “para ayuda de los gastos que logra en los Pobres Apóstoles la Semana Santa y dar de comer a su República algunas funciones que tienen en discurso del año”.²²

Hacia 1800, las tierras de la ciénega se rentaban a diferentes personas, principalmente a los dueños

de algunos ranchos existentes en el pueblo, pero por su misma “irregularidad” de propiedad frente a la ley Colonial, los campesinos del lugar tuvieron diversos litigios contra sus arrendatarios:

En la ciénega de Rancho Viejo comen mil cabezas de ganado, la goza Miguel Ortega, vecino de dicho pueblo, sólo paga al cura las misas de renovación, la cena y el aceite que se consumen en la iglesia en todo el año por la fiesta del pueblo, y vino 50 gr y son de Semana Santa aunque se le ha pedido por los naturales cuentas, y no quiere darlas porque como no hay constancia de arrendamiento ni jurídicos, por lo que no se puede obligarlo...²³

Otro arrendatario, Ayestarán, privó a los naturales de la libre introducción de sus ganados y aprovechamiento de los pastos, con la reserva única de poder entrar a la caza de patos y pesca de ranas, cuando “los curas como sus verdaderos padres, siempre los han franqueado libremente el uso de sus pastos, para sus animales, la caza de patos, la extracción de tule y salitre y cuanto pueden producirle.”²⁴

En otras ocasiones eran los campesinos quienes construían presas en las acequias o canales para el uso del agua, hecho que afectaba su distribución en las tierras de los arrendatarios.²⁵

El pueblo no se salvó de calamidades siconaturales que azotaron a los pueblos del valle de México, como fueron las enfermedades endémicas de 1774 y las sequías de 1809 y 1811, así como etapas de crisis económicas como la de 1817, cuando solicitaron a las autoridades de la ciudad de México un préstamo para la reparación de su iglesia parroquial, dado que habían cumplido puntualmente con sus pagos al fondo de la comunidad, y al que tenían derecho.²⁶ Estos trabajos de reconstrucción o construcción se efectuaban en forma colectiva.

A pesar de todas las adversidades que afectaron la organización del pueblo, éste pudo conservar su unidad e identidad gracias al control de sus tierras, a la lucha común por las mismas ante el derecho novohispano, a la capacidad de transacción con los gobiernos y autoridades coloniales, y a la realización conjunta de actividades económicas y religiosas comunes, como lo fueron las formas de producción agrícola, las de distribución de las tierras, y los cultos religiosos colectivos, como los del Santísimo Sacramento y de la Semana Santa, así como todos los trabajos comunales que ellos implicaban.

Las tres primeras décadas de independencia

Después de la Independencia de 1821, la propiedad de la tierra, medio rector de la vida social de Iztapalapa durante la Colonia, mantuvo prácticamente la misma distribución entre el pueblo, la iglesia, el cacique y los rancheros, así como sus formas de propiedad: tierras comunales, solares familiares, un cacicazgo, una capellanía y algunos ranchos.

Pero en 1824, por decreto del gobierno independiente, se creó el Distrito Federal, y con él el municipio de Iztapalapa, conjuntamente con otros 11 municipios. Desde esa fecha y hasta 1856, año de la expedición de las primeras leyes de Reforma, bajo pretexto de "utilidad pública", el ayuntamiento de este municipio fue apropiándose paulatinamente de terrenos pertenecientes al pueblo, entre ellos potreros y sitios con valor superior a los 12 850 pesos (véase cuadro 1).

El ayuntamiento fue una forma local de gobierno, constituido en su mayoría por habitantes del mismo pueblo, pero lejos de servir a la población fue

Situación de la Finca	Pertenencia	Precio venta	Comprador
1 terreno	Ayuntamiento	583.33	Victoriano Sánchez
1 potrero	Ayuntamiento	8 333.08	Mariano Gálvez
1 potrero	Ayuntamiento	1 666.79	Hipólito Rivas
1 terreno	Obra pía del Calvario	66.79	Joaquín Tejada
1 terreno	Obra pía del Calvario	66.66	Casimiro Granados
1 terreno	Obra pía del Calvario	58.33	Juan N. Cedillo
1 potrero	Ayuntamiento	666.66	(no expresa)
1 terreno	Común del pueblo	833.33	Pablo Juárez
1 terreno	Obra pía del Calvario	100.00	Guadalup e Hdez.
1 sitio	Ayuntamiento	200.00	Valente Nápoles
1 casa	Ayuntamiento	1 400.00	Carmen Guillén*

* Noticias generales de las fincas civiles y eclesiásticas adjudicadas y rematadas en almoneda pública, México, 18 de septiembre de 1856, págs. 177, 191, 192, 232, 233, 259.

utilizado para los intereses personales de quienes lo constituían. De esta forma, el ayuntamiento y sus cabildos se convirtieron en el principal factor de cambio de la anterior estructura social.²⁷

Para 1834, el cacicazgo, ahora en poder de Guadalupe Álvarez, regularizó definitivamente sus bienes conforme al nuevo derecho federal, bajo el régimen de la propiedad privada, y por lo tanto del derecho de la libre compraventa de sus bienes, incluyendo sus terrenos.²⁸

La iglesia de la localidad continuó percibiendo lo de la anterior capellanía, que llegó a ascender a 3 mil 200 pesos anuales, pero después de 1852, sólo percibiría por ella 1 200. Lo que le correspondía por

el diezmo también le fue cancelado a partir de 1833.²⁹

Sin embargo, conservó algunos terrenos denominados “obras pías del Calvario”, cuyo valor ascendió a 290 pesos, y percepciones por limosnas y el cobro de oficios clericales como las misas.³⁰ Sus terrenos también eran puestos en arriendo.

En 1824-1852 existieron en el pueblo de Iztapalapa los ranchos Santa Cruz, Iztapalapa y el denominado hacienda La Purísima.³¹ Los dos primeros pertenecientes a los bienes del cacicazgo, el último aún particular, Francisco Paul Arias, quien en 1833 era dueño de otra hacienda en San Nicolás Tolentino.³²

A pesar de la pérdida de algunos de sus terrenos, el pueblo de Iztapalapa obtuvo, durante estas primeras décadas de independencia, un crecimiento de su economía local y de su producción —así como la adquisición de algunos terrenos (como los que compra al cacicazgo en 1952)—, provocado en cierta forma por la etapa de conformación del Estado nacional, lugar que correspondía al gobierno municipal.

Durante estas décadas los campesinos conservan tres fracciones espaciales: Los Terremotes, el potrero La Cortadura y el dedicado a la cofradía del Santísimo Sacramento, que juntos alcanzaban un valor de 9 833.33 pesos (véanse cuadros 1 y 2). Los nativos continúan sus anteriores formas de producción y de intercambio, no así, su consumo social observa un aumento, debido en parte a la disminución de sus tributaciones hacendarias y clericales, y a pesar de la calamidad del cólera en 1833 (véase cuadro 2).

La organización comunal del pueblo encara este “mal” mediante actos religiosos colectivos,³³ y ante la “respuesta” piadosa se engrandecen los cultos a las imágenes del Señor de la Cueva (o del Calvario), así como las celebraciones de la Semana Santa

CUADRO 2	
<i>Valor que tenía para el pago de contribución</i>	
Ixtapalapa El Común de Ixtapalapa	4,500
Potrero la Cortadura	
Ixtapalapa Cofradía del Santísimo	4,500
Potrero de Albarrada	
* <i>Noticias de las propiedades rústicas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesíásticas, México, agosto 11 de 1856, pag. 35</i>	

y peregrinaciones a otros templos fuera del Distrito Federal.

Los festejos religiosos comunales continúan siendo sufragados por los arriendos de las tierras comunales. Las imágenes principales, como las que representan a cada uno de los ocho barrios, poseen sus “tierras de santos”. Cada barrio tiene a su propio mayordomo o encargado del arriendo de dichas tierras y la organización de las celebraciones respectivas, pero como siempre, cuentan con el apoyo y la participación de los habitantes del pueblo.

Con la conversión a la propiedad privada de los bienes del cacicazgo, entre ellos sus tierras con la apropiación de algunos de los terrenos del pueblo por parte del ayuntamiento y con la persistencia de algunos ranchos particulares en Iztapalapa, se comenzaron a generar las condiciones del cambio de la anterior estructura social por economía de la libre empresa y de la acumulación de capital agrario, que incluía la concentración de tierras en un individuo o una familia.

El sueño de los liberales de la primera mitad del siglo XIX se estaba conformando en el pueblo de

Iztapalapa; la concentración de las tierras culminó con la aparición de la hacienda La purísima en el último cuarto del siglo.

Un acuerdo desventajoso en 1852

En febrero de 1852, el doctor Mariano Gálvez, vecino de la ciudad de México y reconocido acaudalado, en representación del pueblo adquirió a título particular parte de las tierras pertenecientes al cacicazgo de Iztapalapa, que hasta entonces se había heredado entre nativos del pueblo.

En este año, la última heredera era doña Guadalupe Álvarez, hija de la anterior cacique, Ignacia Sánchez. Guadalupe dejó en su testamento la orden de rematar sus propiedades de la mejor manera posible, incluyendo la venta a particulares.³⁴

El cacicazgo comprende los ranchos Iztapalapa y Santa Cruz, y sus anexos, pero Gálvez

...sólo tomó para sí las dos canteras nombradas Los monacillos y la de Santiago, contigua a de la iglesia del Señor de Iztapalapa y al lindero de la hacienda de San Antonio (hoy colonia Granjas San Antonio y otras), y del barrio de Los reyes; el ojo de agua de Atlalilco (hoy puente Tilla; el potrero nombrado de la Joya que tiene por linderos al de Tequisquipan, el camino Real que va de Mexicalcingo a Iztapalapa (hoy calzada Ermita-Iztapalapa), las tierras de la hacienda de San Antonio y la del barrio de Los reyes, sujeto al pueblo de Culhuacán...³⁵

Mientras que al pueblo le quedó el resto del cerro y tierras del cacicazgo, que incluían

...el terreno de Nepapacoya, sitio donde se encontraba a medio construir la iglesia del Señor de Iztapalapa (hoy

templo del Señor de la Cuevita), la casa de doña Ciriaca Cedillo de Tenorio y el corral de dicha casa, todos ellos comprendidos en el rancho Iztapalapa (hoy colonias El santuario y Flores Magón).³⁶

Previo a esta compra de sociedad entre Gálvez y el pueblo —y que contó con la aprobación y atestiguamiento de personas del ayuntamiento—, hubo un acuerdo en el que se adelantaron 2 500 pesos de un total de 7 680. Lo adquirido por Gálvez ascendía a mil pesos, por lo que prestó al pueblo 2 200, quedando éste de pagárselos; los otros 300 eran del pueblo. El resto de la diferencia debía cubrirse en un periodo de siete años.³⁷

Sin embargo, hubo una cláusula adicional, una hipoteca del potrero La cortadura, propiedad del pueblo, que en caso de no cubrirse lo pactado podría hacerse efectiva.³⁸

De esta manera, parte de las tierras de Iztapalapa se habían convertido en una mercancía enajenable que beneficiaba básicamente a los pequeños y grandes propietarios particulares.

Hacia el año de 1853, el pueblo cuenta con 2 475 habitantes³⁹ y está en posesión de las tierras de La cortadura, La albarrada, los Terremotes, el rancho Santa Cruz y otros sitios, así como los respectivos solares familiares.

Las reformas de 1856 y 1859

Al decretarse la ley Lerdo, las tierras afectadas fueron las pertenecientes al común del pueblo, las de la iglesia del lugar y algunas del ayuntamiento.

La ley Lerdo del 25 de junio de 1856 fincó su esencia en desincorporar las propiedades territoria-

les pertenecientes a agrupaciones clericales y comunales, para transferirlos a particulares en un término de tres meses. Los arrendatarios tendrían prioridad para adquirirlas, pero si esto no ocurría se subastarían públicamente.⁴⁰

Lejos de constituir pequeños propietarios, la distribución de estas propiedades rústicas y fincas en manos de particulares estableció condiciones para una concentración de tierras en personas con mayor capital para adquirirlas.

Varios de los nuevos propietarios tuvieron ventajas para comprar estos bienes, entre ellas su relación con las autoridades gubernamentales del municipio o de la ciudad, además de contar con capital suficiente para el pago inicial y los posteriores.

En agosto de 1856 surgieron varios nuevos propietarios, de ellos el 50% eran nativos del pueblo, el resto de la ciudad y de otros lugares (véase cuadro 1).

Las tierras del común, arriba señaladas, tuvieron al principio de la ley Lerdo dificultades para enajenarse, debido a la enérgica protesta del pueblo y a la ausencia de un comprador con el capital necesario. Sin embargo, el postor apareció: Mariano Gálvez, quien aprovechó su relación con las autoridades del ayuntamiento, así como su poder financiero y su relación de acreedor del mismo pueblo en su acuerdo de compra del cacicazgo de Iztapalapa.

Las leyes de Reforma de 1859 vinieron a acelerar la adjudicación de las tierras del común del pueblo a Mariano Gálvez, dado que ese mismo año se cumplía el plazo para pagar su deuda por la adquisición del cacicazgo. Entonces, se hizo efectiva la hipoteca condicionada al potrero de La cortadura.

Las leyes de junio de 1859 tuvieron un impacto más negativo en los intereses del pueblo, pues ya no decretaban la venta forzada de los bienes de corpo-

raciones civiles y religiosas, sino la *nacionalización* de los mismos, pero sin indemnización alguna a los afectados.

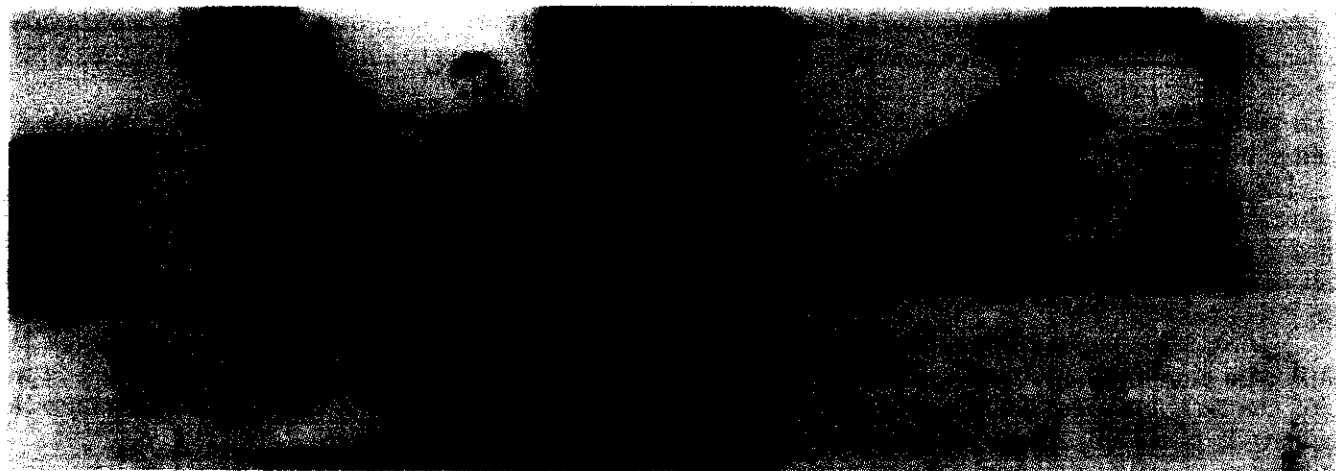
De tal manera, los bienes y las tierras del común del pueblo —La cortadura, La albarrada (dedicadas al Santísimo Sacramento) y los Terremotes— pasaron a ser propiedad del recién surgido Estado nacional, pero en particular del ayuntamiento de Iztapalapa, que en adelante recibiría los abonos de los compradores de aquellas tierras (véanse cuadros 1 y 2) y de otras pertenecientes a pueblos vecinos de la municipalidad, a una proporción del 6% anual de su valor total más el 5% por concepto de traslación de propiedad.⁴¹

Con las condiciones a su favor, antes mencionadas, Gálvez se apropia de los potreros de La cortadura y La albarrada en 1859, y en 1860 los vende, ya sin consultar al pueblo, pues su “sociedad” había concluido.⁴² Entre tanto, los Terremotes es adquirido por un nativo del pueblo, Pablo Juárez, pero bajo régimen particular.

Las leyes de Reforma provocaron el fraccionamiento de las tierras pertenecientes al pueblo, y posteriormente el surgimiento de concentraciones de tierra como los ranchos La cortadura, hacienda La purísima, rancho Santa Cruz y el potrero los Terremotes, aunque esta vez bajo el orden de la propiedad privada, principio elemental de una empresa capitalista, como lo fueron las haciendas después de la Reforma.

Los terrenos comunales del pueblo apropiados por Gálvez, pasaron a manos de otros antes de formar parte de la primera y única hacienda del pueblo de Iztapalapa: La purísima.

Mariano Sánchez los adquirió por 7 321 pesos hasta 1875, aproximadamente. En ese año, Luis



Hernández pretende recuperarlas a favor del pueblo por 8 920 pesos,⁴³ pero la intervención de Francisco Arias, dueño de otras haciendas como la de San Nicolás Tolentino, se lo impidió, pues las había adquirido con antelación; las autoridades del cabildo así lo dispusieron, y además le concedieron una prórroga para el pago total de los terrenos, dado que debieron finiquitarse en 1873. Arias conservó estos terrenos hasta 1883, aproximadamente.⁴⁴

Finalmente, en este último año, llegaron al poder de José Fragoso, gracias al apoyo de su hermano Rafael Fragoso, que ese mismo año fue nombrado presidente municipal de Iztapalapa.⁴⁵ Posteriormente, José Fragoso adquirió también la hacienda La purísima, en 1886.

Ya juntos, el casco de la hacienda La purísima y las antiguas tierras comunales de La cortadura, La albarrada y La albarradita constituyeron una hacienda "típica": una empresa agrícola capitalista caracterizada por el trabajo de peones asalariados de una

producción para el gran comercio y de una agricultura intensiva caracterizada por algunos aditamentos tecnológicos de la época, como las bombas hidráulicas.⁴⁶

La iglesia del lugar, junto con el pueblo, fueron los más afectados por la aplicación de las leyes de Reforma. Los ingresos de la iglesia se restringieron a las limosnas y al cobro de sus oficios clericales como las misas. Sin embargo, aprovechó tiempos de desorden político, como los años de la intervención francesa (1863-1867), para su beneficio individual y a costa del pueblo, como lo manifiesta una carta del pueblo al recién triunfante gobierno de Benito Juárez, en noviembre de 1867:

...el caso es que estamos a merced del párroco de Iztapalapa Fray Antonio Sánchez y a la de un tal Villa Gómez, pues éstos han electo al actual ayuntamiento, con esto no hacen más que lo que quiere el cura, que autoriza el cobro de las limosnas del nombrado Señor de la Cueva, y más de esto dos reales a cada

indígena casado cada domingo; así que pagan al año dos o tres pesos cada indígena (...) aunque hay una disposición suprema del gobierno del tiempo del señor Farías, para que la mayor parte de estas limosnas se aplicaran a la educación primaria...⁴⁷

El campesinado después de la Reforma

Emprendidas las leyes de Reforma, los campesinos del poblado dejaron de percibir la mayor parte de los beneficios anteriores: les suprimen los arriendos, los goces y esquilmos de los terrenos son condicionados.

Las actividades productivas y comerciales permanecen con su variedad, pero la distribución de los beneficios y sus relaciones de trabajo se verán modificadas sustancialmente, pues con menores ingresos los campesinos tendrán la necesidad de vender su fuerza de trabajo como peones en las haciendas aledañas, como la de San Antonio Coapa, o en los ranchos del mismo pueblo, tendientes a concentrarse. Una parte de su tiempo de trabajo lo ocuparán en el cultivo de sus lotes o solares familiares, otra como peones y/o pequeños comerciantes. Su economía de "autoconsumo" pasa a la subordinación de la economía de mercado y de acumulación de capital, pero como clase trabajadora: ya en pleno porfiriato (1900-1908), algunos de sus habitantes serán obligados a trabajos forzados en haciendas como la de Coapa, o en faenas para el gobierno municipal.⁴⁸

Para 1871 la población es de 4 424 personas,⁴⁹ y para 1874 "hay mil chozas, de las cuales muy pocas pueden producir más de 5 pesos al mes, y las chinampas no exceden de 25 pesos,⁵⁰ con ciertas excepciones.

En 1879, los vecinos del pueblo debían pagar al entonces dueño del rancho La cortadura, Francisco Arias, dos reales para cortar tule, no eran esquilmos considerados dentro del contrato de compra-venta de dicho rancho. Por su parte, a los vecinos de Puente Quemado, pueblo de Iztapalapa, se les prohibió extraer del canal agua para sus chinampas, ya que según el ayuntamiento, debía servir para evitar los desbordes de dicho canal.⁵¹

La organización social del pueblo y de sus barrios sufre una notable modificación, pero sus relaciones ancestrales de parentesco, de vecindad y de amistad permiten la reproducción de sus festividades religiosas con carácter popular: las mayordomías, la Semana Santa, las peregrinaciones y otras. Sin embargo, los mayordomos no tendrán ya el respaldo de una renta, ahora ellos deberán cargar con el gasto más costoso de las celebraciones, y para ello cuentan con el apoyo de una mesa directiva o encargados de recaudar fondos.

En cierto tiempo de 1878, el cabildo del ayuntamiento buscó que los mayordomos de algunas celebraciones, como las Fiestas reales no pagaran algunos impuestos, como el de la instrucción de la escuela primaria, pero dicha petición fue varias veces rechazada por el gobierno porfirista.⁵²

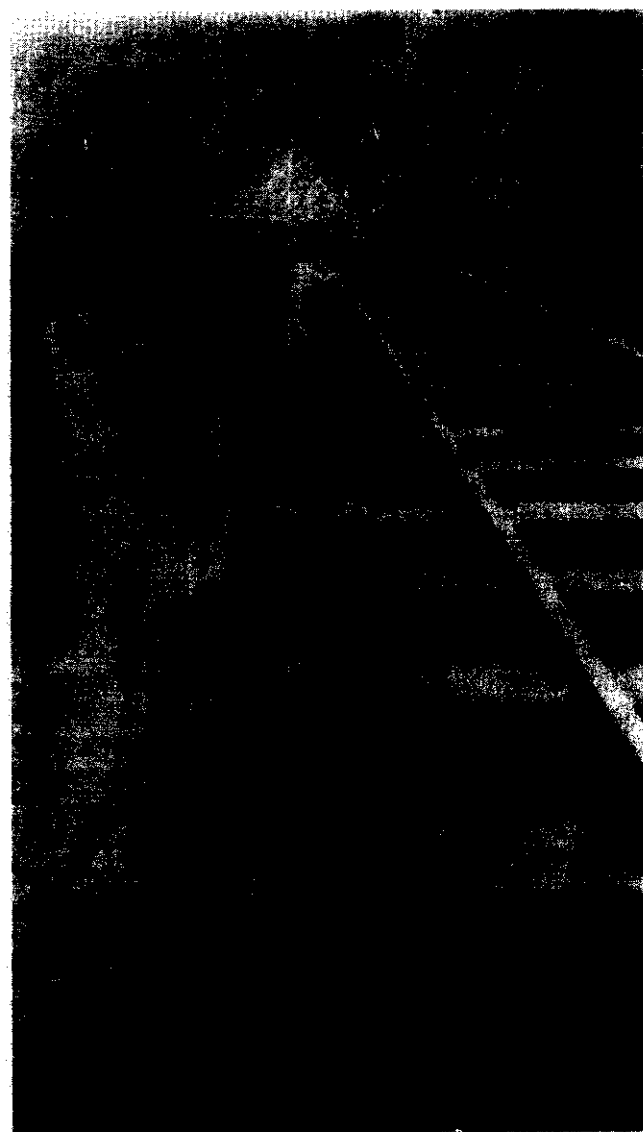
En el periodo 1874-1885, las autoridades municipales trataron de prohibir actos religiosos en vía pública, como las procesiones de Semana Santa, pero la organización del pueblo continuó realizándolas, al igual que otros actos colectivos como las peregrinaciones a Chalma, las fiestas de Pascua de Pentecostés y del Templo del Calvario, entre muchas otras. El municipio decía que aumentaba el ausentismo de los niños en las escuelas por las peregrinaciones.⁵³

La organización social en barrios continúa, y en 1890 aparecen los nombres actuales de los ocho barrios: San Lucas, Santa Bárbara, La Asunción, San Lucas, San Pedro, San Pablo y San Miguel.⁵⁴

Para 1874 se crea una escuela primaria para niñas, además de la de niños, que existía con anterioridad, y a las que asistían 29 niñas y 80 niños, respectivamente. Se pusieron en marcha campañas de vacunación contra el “pus”, principalmente entre los niños, con la amenaza de multar a quienes se opusieran a esta medida. En una visita al pueblo el prefecto se desilusionó al ver que los niños jugaban canicas en vez de asistir a la escuela.⁵⁵

Durante la primera década del porfiriato se estableció una parte de los servicios urbanos actuales: la traza de las calles; en 1878 contó con telégrafo, teléfono y una parte de vía de ferrocarril;⁵⁶ para 1887 el ferrocarril Iztapalapa-Iztacalco cubre 6.7 km, y comienza a sustituir paulatinamente a los anteriores medios de transporte, como los canales transitados con chalupas.⁵⁷ En este último año su población llegó a 4 449 habitantes, de los cuales sólo una minoría hablaba el náhuatl.⁵⁸

Éstos y otros cambios en el pueblo de Iztapalapa son el resultado del liberalismo de las leyes de Reforma del siglo XIX.



Abreviaturas

- AGN Archivo General de la Nación.
 AGRA Archivo General de la Reforma Agraria.
 AAA Archivo del Antiguo Ayuntamiento de la ciudad de México.
 ANN Archivo Nacional de Notarías.

Notas

- 1 AGN Tierras y 1861 exp 4 y AGRA Iztapalapa Tierras 1917
- 2 *Idem.*
- 3 *Idem.*
- 4 *Idem.*
- 5 Alonso de Axayácatl, "Sobre el testamento y la Fundación de una Capellanía..." en *Tlalocan* núm. 8, UNAM, México, 1981.
- 6 ANN Iztapalapa v. 1781
- 7 *Idem.*
- 8 Alonso de Axayácatl, *op. cit.*
- 9 *Idem.* y Fortino Vera, *Itinerario Parroquial del Arzobispado de México*, UAEM, México, págs. 22-52.
- 10 AGN Tierras *op. cit.* Según Montaña, la Hacienda La purísima data de fines del siglo XVIII en *La tierra de Iztapalapa*, UAMI, México, 1985, pág. 29. Otras fuentes no la mencionan hasta fines del XIX.
- 11 Flores Cano, *Fuentes para la historia de la crisis agrícola*, INAH, México, 1974, pág. 240.
- 12 AGN Templos y conventos, v. 17 exp. 18.
- 13 AGN Tierras, *op. cit.*
- 14 García Cubas, *Geografía e historia de México*, México, 1892, pág. 21.
- 15 AGN Tierras, *op. cit.*
- 16 García Cubas, *op. cit.*
- 17 AGN Tierras, *op. cit.*
- 18 *Idem.*
- 19 *Idem.*
- 20 *Idem.*
- 21 *Idem.*
- 22 *Idem.*
- 23 *Idem.*
- 24 *Idem.*
- 25 AGN Desagüe v, 42 exp. 6, 7.
- 26 AGN Templos y Conventos, *op. cit.* y Flores Cano, *op. cit.*
- 27 Carlos San Juan, "Formación del Estado y las políticas económicas", en *México en el siglo XIX*, Nueva Imagen, México, 1987.
- 28 ANN Iztapalapa v. 1791.
- 29 *Idem.*
- 30 Véase cuadro 1.
- 31 *Idem.*, véase nota 10.
- 32 Montaña, *op. cit.* pág. 25.
- 33 Arroyo, Artemio. *La fiesta al Señor de la Cuevita*, tesis ENAH, México, 1991.
- 34 ANN Iztapalapa v. 1781.
- 35 *Idem.*
- 36 *Idem.*
- 37 *Idem.*
- 38 *Idem.*
- 39 Orozco y Berra, *Diccionario universal de historia de México*, México, 1853.
- 40 A. Belenki, *Intervención extranjera de 1861-1867 en México*, Cultura Popular, México, 1972, pág. 28.
- 41 *Idem.*
- 42 ANN Iztapalapa v. 1781.
- 43 AAA Actas de Cabildo Iztapalapa, 6/julio/1875.
- 44 AAA Actas de Cabildo Iztapalapa, 27/abril/1875.
- 45 AAA Actas de Cabildo Iztapalapa, enero/1883.
- 46 AAA Actas de Cabildo Iztapalapa, 4/julio/1887.
- 47 Antigua Biblioteca Nacional "Carta de José María Suárez al C. Presidente de la República Mexicana, don Benito Juárez, noviembre 30 de 1867", México.
- 48 Información de don Manuel Maguey, vecino San José.
- 49 *Memoria estadística* de la Secretaría de Hacienda y Crédito de 1871 y 1878.
- 50 AAA Actas de Cabildo Iztapalapa, 28/mayo/1874.
- 51 *Idem.*
- 52 *Idem.*
- 53 *Idem.*
- 54 AAA Actas de Cabildo Iztapalapa 2/enero/1890.
- 55 AAA Actas de Cabildo Iztapalapa 21/enero/1874, 9/mayo/1874, 22/abril/1874.
- 56 F. J. Cucisa, *Cartilla geográfica del D.F.*, México, 1878; *Anuario Estadístico 1894*, SHC, México, 1894. pág. 461.
- 57 *Anuario estadístico*, *op. cit.* pág. 461.
- 58 García Cubas, *op. cit.*

